

CONVENIO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Este convenio opera para la prestación del servicio de educación superior en los programas formales: técnicos, pregrados y posgrados (especializaciones y maestrías) en modalidad presencial, a distancia, híbrido y virtual, con beneficios representados en los valores de matrícula.

Los beneficios se otorgarán de la siguiente manera:

PROGRAMAS PRESENCIALES, HÍBRIDOS Y A DISTANCIA	
Descuento	Aplica
5%	Para programas técnicos: En modalidad presencial en la Sede Principal Bogotá.
12%	Para programas de Pregrado: En modalidad presencial en la Sede Principal Bogotá y a Distancia (CAU a Nivel Nacional).
15%	Para programas de Posgrado (especializaciones y maestrías): En modalidad presencial e híbrido en la Sede Principal Bogotá, y a Distancia (CAU a Nivel Nacional).

PROGRAMAS VIRTUALES	
Descuento	Aplica
5%	Grupos de 1 a 4 estudiantes
Hasta el 10%	Grupos de 5 a 10 estudiantes
Hasta el 15%	Grupos de 11 a 19 estudiantes
Hasta el 20%	Grupos de 20 estudiantes en adelante
Nota 1: Para programas de pregrado virtuales solo aplicará el descuento si el beneficiario inscribe todos los espacios académicos (matrícula completa).	
Nota 2: Los porcentajes de descuento de los programas académicos virtuales aplican para todas las Sedes y Seccionales de la Universidad a Nivel Multicampus.	
Nota 3: Los beneficiarios deben estar vinculados a la misma entidad para aplicar al descuento.	

El descuento que se otorgará por medio del presente Convenio es por persona y/o beneficiario, no es acumulable con otros descuentos y no tiene carácter retroactivo. A su vez, el descuento no aplica para inscripción, derechos de grado u otros valores pecuniarios que tenga establecidos LA UNIVERSIDAD distintos al valor de matrícula por semestre, ni para estudios de educación continua que ofrece LA UNIVERSIDAD. Así mismo, no aplica para programas impartidos por LA UNIVERSIDAD en convenio con otras instituciones nacionales o extranjeras.

Para acceder a los descuentos indicados, los beneficiarios deben ser admitidos al programa al que se postulen y demostrar dicha condición por medio de un certificado suministrado por SOMEK a LA UNIVERSIDAD, donde se certifique su condición de beneficiario en los términos de la cláusula segunda de este Convenio; de la siguiente manera:

Requisitos:

1. Certificado que indique su calidad de beneficiario (no mayor a 30 días dirigido a la Universidad Santo Tomás).
2. Adjuntar el certificado en formato PDF en el Sistema Académico (SAC) y diligenciar la información requerida.
3. El beneficiario deberá radicar la solicitud de descuento y/o renovación dentro de las fechas establecidas en las circulares y demás documentación expedida por LA UNIVERSIDAD.

Nota: El certificado debe adjuntarse cada periodo académico, a fin de una nueva postulación del beneficiario, de acuerdo con las fechas establecidas en los recibos de matrícula emitidas por LA UNIVERSIDAD y en cumplimiento de las condiciones de renovación.

El descuento se aplicará para nuevas matrículas, es decir, beneficiarios nuevos, para mantener el descuento otorgado en virtud del presente Convenio cada beneficiario deberá haber aprobado la totalidad de unidades de estudio de acuerdo con la escala de evaluación contemplada en el Reglamento Estudiantil. El incumplimiento de cualquiera de estas situaciones implicará la pérdida automática del beneficio y no podrá hacer uso del mismo en el futuro. El beneficiario deberá efectuar la matrícula de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto de la presente cláusula y remitir semestralmente a LA UNIVERSIDAD la carta de la que se habla en el párrafo anterior. El beneficiario deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento de Auxilios y Descuentos Educativos de LA UNIVERSIDAD que se encuentra disponible para consulta en la página de LA UNIVERSIDAD, en lo que hace referencia a conservar la calidad de beneficiario del descuento y el párrafo cuarto de esta cláusula.

CONDICIONES DE RENOVACIÓN DEL DESCUENTO:

1. El beneficiario debe hacer uso continuo del beneficio, es decir, no puede interrumpir las actividades académicas, ni el descuento.
2. Ser beneficiario desde el primer semestre del programa académico a cursar, es decir, no aplica para beneficiarios antiguos o reintegros.
3. No ser objeto de sanción disciplinaria.
4. Matricular como mínimo cuatro (4) asignaturas para los programas de pregrado en modalidad presencial y a distancia.
5. Matricular todas las asignaturas para los programas de pregrado en modalidad virtual.
6. Matricular como mínimo tres (3) asignaturas para el caso de especializaciones y maestrías.
7. El beneficiario no podrá retirar materias después del cierre de matrícula.
8. El beneficiario no podrá aplazar un semestre o realizar interrupción de estudios.
9. Cumplir con el promedio académico exigido de acuerdo con las políticas del “Reglamento de Auxilios y Descuentos” vigente de la Universidad Santo Tomás.
10. El beneficio en ningún caso aplica para programas de Doctorado.
11. El beneficiario debe estar a paz y salvo por todo concepto con LA UNIVERSIDAD, en cualquiera de sus Sedes y Seccionales.
12. Los descuentos no son acumulables, no son retroactivos y no son transferibles.
13. El beneficiario deberá realizar la solicitud del beneficio antes de la fecha de pago ordinario o extraordinario, aplicando la tarifa correspondiente a la fecha de solicitud.
14. El beneficio no se aplica posteriormente a un pago previo realizado.
15. La política de descuentos no aplica para programas de educación no formal, educación continuada, cursos inter-semestrales y otros derechos pecuniarios.
16. El beneficiario deberá renovar el beneficio cada semestre a través de LA ENTIDAD quien enviará el listado de las personas que aplicarán a la renovación del descuento teniendo en cuenta lo estipulado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la presente cláusula, previo cumplimiento de:

- A) El “Reglamento de Auxilios y Descuentos” vigente.
- B) Las condiciones de renovación del descuento.